

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

No habiéndose recibido en esta Jefatura de Minas la carta de pago dentro de los ocho días hábiles que siguieron a la presentación de la solicitud del Registro minero nombrado «El Albareo», número 15.067, del término municipal de Mèruelo, y cuyo interesado es D. Emeterio Setién Mazas, vecino de Solares, se ha decretado, con fecha 24 de Agosto de 1933, la cancelación del mismo, de conformidad con el artículo 20 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos legales.

Santander, 2 de Septiembre de 1933.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Administración de Rentas públicas de Santander

Relación de industriales de esta capital, y domiciliados en la misma, cuyas partidas fallidas han sido aprobadas, que se publica en el «Boletín Oficial», de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del Impuesto:

- 1.380.—Manuel Díaz, café 0,30 ptas. taza, 24,95 pesetas.
 1.507.—Daniel Jesús Heredia, farmacéutico, 245,32.
 2.407.—Alfonso González, fábrica de lejía (300 litros), 90,09.
 2.686.—Salvador Limortí, fotógrafo, 149,68.
 885.—Paulina Calvo, abacería, 94,25.
 637.—Joaquín Quintanilla, comestibles, 151,08.
 956.—Eusebio Zaldivar, figón, 47,12.
 1.227.—José López Tafall, churrería, 61,44.
 2.838.—Florencio García Martín, barbero, 44,35.
 2.870.—Prudencio Rodríguez, carpintero, 44,35.
 861.—Santos Canencia, ropa de niño, 117,81.
 920.—Concepción García, figón, 53,92.
 1.129.—Ramón Solar, venta de huevos, 53,92.
 702.—Juan Bautista Gutiérrez, café 0,30 pesetas taza, 172,87.
 538.—Teotista Diego, carnes frescas, 151,07.
 679.—Manuel Ariste, café 0,30 ptas. taza, 151,07.
 475.—Vicente Herrera, restaurant, 106,72.

- 518.—Isidro Fernández, carnes frescas, 151,08.
 200.—Felipe Sesma, camisería fina, 627,19.
 1.982.—Manuel Puente Cabrero, comisionista, 251,90.
 1.985.—Manuel Araluce, comisionista, 101,52.
 1.110.—Domingo Elorza, carbón por menor, 107,84.
 2.038.—Rafael Escandón, comisionista, 50,75.
 1.823.—José María Pico, comisionista, 50,76.
 667.—Manuel de la Fuente, café 0,30 pesetas taza, 183,78.
 3.015.—Isidro Manuz, compostura de relojes, 101,50.
 2.762.—José Mayoral Pomades, peluquero en tienda, 206,18.
 2.044.—Bonifacio del Peso, acopiador pescado, 475,80.
 1.455.—Fermina Sáinz, comadrona, 165,89.
 2.045.—Alberto Olivares, acopiador pescado, 475,80.
 2.047.—Dolores Sierra, ídem, 475,80.
 2.048.—Viuda de Caballero, ídem, 475,80.
 2.707.—Cascajo y Mayora, maestro albañil, 342,57.
 3.048.—Félix Calvillo, salón peinar señoras, 101,50.
 630.—Flora Alonso Pérez, comestibles, 518,64.
 1.909.—Manuel Bragado, comisionista, 152,25.
 1.921.—Ladislao Moreno, ídem, 152,25.
 2.037.—Lino Sánchez, ídem, 152,25.

Santander, 31 de Agosto de 1933.—El administrador de Rentas públicas, Emilio Herrán. 982.

Jefatura de Obras Públicas de Santander

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 3 al 5 y 8 al 10 de la carretera de Puente Arce a Maliaño, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le fueron conferidas por el Ministerio de Obras públicas en 2 de Febrero último, ha resuelto adjudicar definitivamente a D. Nicasio Valle Bolado, vecino de Camargo, como mejor postor, el expresado servicio en la cantidad de dieciocho mil novecientas ochenta (18.980) pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del adjudicatario, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata una vez satisfechos los importes de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y de haber constituido la fianza definitiva para responder de la ejecución de las obras a

disposición de esta Jefatura, que asciende a la cantidad de 1.922,24 pesetas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», ante el señor ingeniero jefe de Obras públicas, calle de Gándara, número 4, 2.º, durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 4 de Septiembre de 1933.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

SECCIÓN DE AGUAS

NEGOCIADO DE CONCESIONES

Examinado el expediente instruido en virtud de la instancia, fecha 23 de Enero de 1932, presentada por don Luis Muñoz Gandarillas, vecino de Maño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Santander), relativa a la concesión de un aprovechamiento de doce litros de agua por segundo, derivados del río Torina, en término del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, provincia de Santander, con destino al abastecimiento del pueblo de Bárcena;

Resultando que publicada en la «Gaceta de Madrid» de 18 de Febrero de 1932 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander del día 19 del mismo mes, la nota de petición que previene el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, únicamente se ha presentado, como consta en el acta correspondiente, el proyecto del peticionario, juntamente con el resguardo del depósito, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, por el importe del uno por ciento del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, e instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, ratificándose en su petición;

Resultando que posteriormente D. Luis Muñoz Gandarillas, con objeto de subsanar deficiencias y omisiones observadas en la instancia y documentos presentados, dirigió nueva instancia al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en la que, después de manifestar que la petición la formulaba en nombre y representación de la Junta vecinal de Bárcena de Pie de Concha, solicitaba la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la declaración de utilidad pública, acompañando a dicha instancia la certificación de la autorización otorgada por la Junta vecinal expresada para que, en representación de la misma, solicitase el aprovechamiento de las aguas de referencia y los certificados de los análisis químico y bacteriológico de las aguas;

Resultando que publicada nuevamente la petición en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de Julio de 1932, abriendo información pública por treinta días, solicitando, además, la concesión de los terrenos de dominio público, la declaración de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa, y la imposición de servidumbres de acueducto sobre las carreteras y caminos vecinales que atraviesa la tubería de conducción, y con expresión de las tarifas propuestas para el suministro del agua, y anunciada por edicto en la Alcaldía de Bárcena de Pie de Concha por igual plazo, no se presentaron reclamaciones, remitiendo la Alcaldía diligencia acreditativa de haberse expuesto el edicto al público durante el plazo prescrito, sin que durante el mismo se hubiese presentado reclamación alguna;

Resultando que practicada la confrontación del proyecto presentado, pudo comprobarse que los datos consignados en dicho proyecto coinciden sensiblemente con el terreno, levantándose el acta oportuna, cuyo original obra en el expediente;

Resultando que el ingeniero jefe de la División Hidráulica del Miño, de acuerdo con el ingeniero encargado de la confrontación, informa en sentido favorable a la aprobación, con ciertas prescripciones, del proyecto correspondiente y a la concesión solicitada;

Resultando que la Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 1933, acordó informar favorablemente el expediente y proyecto de que se trata;

Resultando que la Abogacía del Estado estima procede se acceda a conceder la concesión solicitada con las condiciones que especifica en su informe la División Hidráulica del Miño;

Resultando que el ingeniero jefe de la primera división de ferrocarriles informa que se puede conceder la autorización correspondiente para cruzar las vías del ferrocarril del Norte en la línea de Venta de Baños a Santander, con la tubería de conducción de aguas, con sujeción a las prescripciones que al efecto fija en su informe;

Considerando que las obras de abastecimiento de aguas a las poblaciones y la concesión del agua necesaria pueden declararse de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa, con arreglo al Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, y que esta expresa petición se consigna en el anuncio que sirvió de base a la información pública del aprovechamiento de que se trata;

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra el aprovechamiento solicitado, ni contra las tarifas propuestas para el suministro del agua;

Considerando que, según se desprende de la Memoria, sólo trata de utilizarse unos dos litros por segundo, cantidad suficiente, puesto que el pueblo de Bárcena, según el último Censo de población, cuenta con 1.350 habitantes, y aun suponiendo incrementada esta cifra en un veinte por ciento, con objeto de prever probables aumentos, la dotación resultante por día y habitante sería de 106 litros, que es aceptable;

Considerando que las ligeras modificaciones propuestas por la División Hidráulica del Miño son subsanables en el momento de la ejecución de las obras, pues no se refieren a las características de la concesión, por lo que procede otorgar ésta desde luego;

Considerando que las aguas propuestas para el abastecimiento de que se trata fueron analizadas en el Instituto provincial de Higiene de Santander, las cuales, según se deduce de los certificados expedidos, tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico, son propias para la bebida y usos domésticos;

Considerando que todos los informes son favorables, que no existe motivo legal que se oponga al otorgamiento de la concesión solicitada, si bien limitado a dos litros por segundo el caudal derivado, y que se han cumplido todos los trámites reglamentarios;

Considerando que las servidumbres de acueducto deben decretarse, una vez otorgada la concesión, por la autoridad competente, y con arreglo a las disposiciones vigentes, y que la referente a la línea de Venta de Baños a Santander, del Ferrocarril del Norte, puede, desde luego, decretarse, toda vez que el ingeniero jefe del servicio fija las prescripciones;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, la Instrucción de 14 de Junio de 1883, el Real decreto-Ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, la Ley de 20 de Mayo de 1932 y el Decreto de 29 de Noviembre de igual año, por cuyas dos últimas disposiciones corresponde a los jefes de Aguas, dentro de sus respectivas demarcaciones, la resolución de esta clase de expedientes, cuando el caudal a derivar no exceda de cinco litros por segundo,

El ingeniero jefe-delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado por D. Luis Muñoz Gandarillas, en nombre y representación de la Junta vecinal del pueblo de Bárcena, del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha (Santander), con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a la Junta vecinal del pueblo de Bárcena, capital del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha (Santander), para aprovechar, con destino al abastecimiento de dicho pueblo, hasta dos litros de agua por segundo, derivados del río Torina, en términos del expresado Ayuntamiento, con sujeción al proyecto suscrito, en 15 de Diciembre de 1931, por el ingeniero D. José Vega Sánchez, que sirvió de base al expediente, con las siguientes prescripciones:

a) La tubería maestra, o sea, la comprendida entre el depósito regulador y el origen de la red de distribución, contará con un diámetro interior de ochenta (80) milímetros.

b) Dicha tubería maestra, en el tramo comprendido entre los perfiles treinta y seis y cuarenta y dos (36 y 42), presentará una pendiente mínima de 0,05, a cuyo efecto se variará su trazado a fin de conseguirlo, debiendo suprimirse la torre proyectada en el perfil cuarenta (40).

c) El concesionario queda obligado a establecer un módulo, después de las obras de toma, que limite el caudal derivado al máximo concedido cuando la Administración lo juzgue conveniente, y cuidará en todo momento de que las aguas no pierdan sus buenas condiciones de composición y pureza.

2.^a Se aprueban las tarifas propuestas para la explotación y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 15 de Julio de 1932, que abrió la información pública sobre este aprovechamiento.

3.^a Se declaran de utilidad pública estas obras para los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos, obras y derechos legítimos preexistentes al aprovechamiento de aguas que no se destine al abastecimiento de poblaciones, con todos los deberes y derechos que señalan las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de un año, contado a partir de la misma fecha.

5.^a Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, que podrá autorizar la introducción de modificaciones de detalle que no afecten a las características del aprovechamiento, así como las reformas que se detallan en las anteriores prescripciones, debiendo el concesionario comunicar a dicha Delegación el comienzo de las obras, a los efectos de la inspección, siendo de cuenta del mismo los gastos que ésta origine.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse esta acta por el ingeniero-jefe-delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño.

6.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección de la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.^a Se otorga esta concesión a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con

obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o restablecer las servidumbres existentes.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que juzgue necesarios para la conservación de las carreteras, en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar a las obras de la misma ni a la explotación del aprovechamiento.

9.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobarse el acta de reconocimiento final.

10.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

11.^a Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. Las servidumbres de acueducto podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada esta concesión, y con arreglo a las disposiciones vigentes. Todas las obras de la concesión que afecten a carreteras se hallarán sujetas a las prescripciones especiales que para ellas señale la Jefatura de Obras Públicas de Santander.

12.^a Se autoriza al concesionario para cruzar con la tubería de conducción la línea de Venta de Baños a Santander, en el kilómetro 459,624 del Ferrocarril del Norte, con las siguientes prescripciones, fijadas por el ingeniero jefe del servicio a que afecta:

a) Son aplicables al caso las prescripciones generales señaladas en el apartado 1.^o de la Real Orden de 17 de Febrero de 1908.

b) El plazo de ejecución de las obras de este cruce será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Deberán ejecutarse las obras de dicho cruce con arreglo al proyecto que figura en el expediente, bajo la inspección inmediata del personal de la Primera División de Ferrocarriles y de los agentes de Vías y obras de la Compañía del Norte, a cuyo efecto el concesionario dará cuenta a aquéllas de la fecha en que se proponga dar comienzo a las obras o a la ejecución de alguna reparación.

d) La longitud de la alcantarilla de proyección de la tubería será de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41,40), y tendrá desagüe directamente, o, por lo menos, a un pozo para recoger el agua procedente de las fugas.

e) Las obras de excavación en la vía, apeo de ésta durante los trabajos, relleno de tierras, guarnecido de la vía y construcción de las fábricas, serán ejecutadas por la Compañía del Norte, según se detalla en el plano que obra en el expediente, quien establecerá además una vigilancia especial en el cruce para asegurar la circulación de los trenes, a cuyo efecto el concesionario ingresará previamente en la Caja de la Compañía del Norte el importe de las mismas, que se presupone aproximadamente en 1.368 pesetas. Terminadas éstas, se practicará una liquidación con el concesionario.

f) El concesionario no podrá ocupar los terrenos de la Compañía con escombros ni acopios de materiales de ninguna clase.

g) La Compañía del Norte queda exenta de toda responsabilidad por las averías que pudieran ocasionarle a la instalación que se autoriza por causas imputables a la explotación del Ferrocarril.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas

condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada y unida a su expediente, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Instrucción de 14 de Junio de 1833, con arreglo a la ley de 20 de Mayo de 1932, publicada en la «Gaceta de Madrid» del siguiente día 21.

Oviedo, 29 de Agosto de 1933.—El delegado de los Servicios Hidráulicos, Roberto González de Agustina.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por doña Consuelo Cruz, vecina de Liermo, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, de fecha 12 de Marzo de 1933, por el que se obliga a la recurrente a dejar libre para el paso del público una carretera que conduce a una cantera y a una fuente en el sitio de Quima Temprana, del referido pueblo de Liermo, en dicho término municipal.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 31 de Agosto de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 988

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Ignacio Peña Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arredondo.

Paraje en que se halla: Cerril del Puente.

Cabida: 6 áreas.

Linderos: N., terreno del solicitante; S., E. y O., terreno del Estado. 1

Don Jacinto Maza Setién.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arredondo.

Paraje en que se halla: Debajo del prado de la Pila.

Cabida: 12 áreas.

Linderos: N., callejo de servidumbre; S., E. y O., terreno común. 2

Don Indalecio Madrazo Pedreguera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdáliga, Lamadrid.

Paraje en que se halla: Cantarillas de Ballado.

Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., camino vecinal; E., herederos de José Celis; O., camino vecinal. 1

Don José Puente García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.

Paraje en que se halla: Campos de Castío.

Cabida: 16 áreas 11 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Díaz; S., Filomena Cianca; E., Jose Sáez; O., Manuel Gutiérrez. 1

Don José Puente García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.

Paraje en que se halla: Campos de Castío.

Cabida: 14 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Coterillo; S., Ramón Díaz; E., Manuel Blanco; O., Augusto Coterillo. 2

Don Juan Antonio Castro Almendral.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.

Paraje en que se halla: Castío.

Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., Luis Gómez; S., José Sáez; E., Ramón Díaz; O., Facundo Eguren. 3

Don Antonio G. de la Torre y Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Soba, Regules.

Paraje en que se halla: Peredillo.

Cabida: dos hectáreas 50 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N. y S., terreno común; E., Manuel G. de la Torre; O., terreno de Regules. 1

Don Constantino Fernández Canal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Selaya.

Paraje en que se halla: La Calleja.

Cabida: 12 áreas.

Linderos: N., José Sáinz; S. y E., el interesado; O., carretera común. 1

Don José Molleda Ugarte,

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Puenteviesgo, Las Presillas.

Paraje en que se halla: Llana Rueda.

Cabida: dos hectáreas.

Linderos: N. y O., el interesado; S., carretera; E., el interesado y Engracia Iturbe. 1

Don Emilio Esteve García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Puenteviesgo, Vargas.

Paraje en que se halla: La Revuelta.

Cabida: 60 áreas.

Linderos: N., Hipolito Sáez; S., Eleuterio Ibáñez; E. y O., carretera vecinal. 2

Don Arsenio Quintanal Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Puenteviesgo, Vargas.

Paraje en que se halla: Campo de Dobra.

Cabida: 2 hectáreas.

Linderos: N., E. y O., terreno comunal; S., carretera vecinal. 3

Doña Fernanda López Obregón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Cisuras.
Cabida: 50 carros.
Linderos: N., arroyo y Ramón Barquín; S., ca-
rretera e Higinio Río; E., Juan Obregón; O., Fer-
nanda López. 1
Servidumbres declaradas: tiene una carretera.

Don Aurelio Cayón Pardo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., herederos de Vicente Montes;
S. y E., carretera vecinal; O., Francisco Arbo-
lanche. 2

Don Alejandro López Jenaro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, La Concha.
Paraje en que se halla: Solía.
Cabida: 64 centiáreas.
Linderos: N., Antonio Presmanes; S. y E., Fer-
nando Gutiérrez; O., carretera. 3

Don Desiderio Sierra Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Tocabillo.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., terreno común y Mauricio Real;
S. y E., carretera; O., Mauricio Real y Máximo
Gómez. 4

Don Leandro Gil Murcientes.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se haya: Lusa.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., carretera; S., sucesores de Igna-
cio López; E. y O., terreno comunal. 5

Don Manuel López Obregón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Cueva de los Dobos.
Cabida: una hectárea. 6
Linderos: N., S. y O., terreno común, y E., río.

Doña María Luisa González Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Celicio.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N. y O., terreno común; S., la orilla
de Pina, y E., Aurelio Cayón. 8

Don Manuel Vázquez Varela.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Cotejón.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., terreno del común; S., Dimas An-
tolín; E., Eustaquio Viadero, y O., carretera. 9

Don Mauricio Real Río.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Fuente Juana.
Cabida: 3 hectáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., carretera y
Mauricio Real, y O., regato.
Servidumbres declaradas: tiene una fuente. 7

Don Leandro Gil Murcientes.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Monte de Cabarga.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N. y S., terreno comunal; E. y O., ca-
rretera. 10

Don Francisco Río Arce.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Cabarga.
Cabida: 93 áreas 30 centiáreas. 11
Linderos: N., terreno comunal; S., Agustín Ló-
pez; E., carretera vecinal, y O., Santiago Sáiz.

Don Manuel López Obregón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Cabarga.
Cabida: 94 áreas.
Linderos: N., Francisco Río; S., Leandro Gil;
E., carretera, y O., Segundo Gutiérrez. 12

Doña Emilia Agudo Solana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Corral.
Cabida: 89 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno comu-
nal, y O., carretera y Jerónimo Muriedas. 13

Don Gabriel Fernández Valín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Liaño.
Paraje en que se halla: Monte Cabarga.
Cabida: 4 hectáreas 50 áreas.
Linderos: N., Marcial Solana y mies de Socar-
ba; S., E. y O., terreno comunal. 14

Don Manuel Revuelta Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa-Obregón.
Paraje en que se halla: El Plantío.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., Francisco Arbolanche; S., carre-
tera; E., herederos de Lucas Obregón; O., Aure-
lio Cayón. 15

Don Fernando Obregón Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa-Obregón.
Paraje en que se halla: Regato de la Cabaña.
Cabida: 5 hectáreas.
Linderos: N., Emilio García; S., carretera;
E., Enrique Preciado; O., terreno común. 16

Doña Bernardina Obregón Santa María.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa Obregón.
Paraje en que se halla: Manzanedo.
Cabida: 93 áreas.
Linderos: N., carretera vecinal; S., terreno co-
munal; E., Nazario Riva; O., la cantera y carre-
tera. 17

Don Jerónimo Muriedas Obregón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Fuente de Juana.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., terreno comunal; S., Mauricio
Real; E., Pedro Agudo; O., un arroyo. 18

Don Florentino Gutiérrez Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Corral de Huevo.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N. y S., carretera; E. y O., terreno
común. 19

Don Miguel Castanedo Liaño.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Plantío.
Cabida: 3 hectáreas.
Linderos: N., río; S. y E., carretera; O., Daniel
Cuesta y Fidel Obregón. 20

Don Enrique Preciado Trueba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Regato de la Cabaña
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., Emilio García; S., carretera;
E., terreno común; O., Fernando Obregón. 21

Doña Encarnación Obregón Obregón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa.
Paraje en que se halla: Manzanedo.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., carretera; S., Víctor Riva; E., Fe-
lipe San Martín; O., Elías Mesones. 22

Don Melquiades Agüero Santa María.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Manzanedo.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., Eugenio Santa María; S., Fran-
cisco Santos; E., Gabino Cavadilla; O., Manuel
Fernández. 23

Don Dámaso Carrera Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Liaño.
Paraje en que se halla: El Vivero.
Cabida: 3 hectáreas.
Linderos: N. y O., camino peonil; S., terreno
común; E., Compañía Complemento. 24

Don Pedro Regalado Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Corral de Huevo.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., herederos
de Fernando Obregón. 25

Don Joaquín Haya Crespo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, La Concha.
Paraje en que se halla: Monte Hoyos.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., S. y O., terreno comunal; E., ca-
rretera a Sobarzo. 26

Don Francisco Santos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa.
Paraje en que se halla: Manzanedo.
Cabida: 89 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., Juan Sáiz; S., carretera; E., ser-
vicio peonil; O., Melquiades Agüero. 27

Don Manuel Laso Calleja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, La Concha.
Paraje en que se halla: Monte Hoyos.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., carretera al vivero; S., carretera;
E., terreno comunal; O., carretera a Sobarzo. 28

Don Manuel Fernández Crespo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Villaescusa, Obregón.
Paraje en que se halla: Manzanedo.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., Nazario Riva; S., Fernando Obre-
gón; E., Melquiades Agüero; O., carretera. 29

Don Gaspar Otero Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Rada.
Paraje en que se halla: Regatones de Cabañas.
Cabida: ocho hectáreas.
Linderos: N., regatón, Carolina Pacheco y otros;
S., regatón, Eugenio López y otros; E., monte co-
mún; O., José Colás y Arsenio Sarabia. 1

Don Gaspar Otero Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Rada.
Paraje en que se halla: Las Peñas. 2
Cabida: dos hectáreas 13 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Gerardo Campo; S., Carolina Pa-
checo y otros; E., monte común; O., el interesado.

Don Leandro Argos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Miguel.
Paraje en que se halla: El Costal.
Cabida: 37 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., carretera de Ocejo; S. y O., mon-
te común; E., camino de la Cabaña. 4

Don Ambrosio Madrazo Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Rada.
Paraje en que se halla: Las Rías.
Cabida: cinco hectáreas 30 áreas 44 centiáreas.
Linderos: N., regatón y arbolado del común;
S., carretera y monte común; E., terreno del común;
O., carretera y herederos de Ramón de la Vega. 3

Don Moisés Iglesias Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Rada.
Paraje en que se halla: Cabañas.
Cabida: una hectárea siete áreas ocho centiáreas.

Linderos: N., Aurelia Ruiz; S., Adolfo Ruiz; E., Anselmo Fernández; O., José Expósito.
Servidumbres declaradas: camino servidumbre de paso. 5

Don Constantino Rivero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Carasa.
Paraje en que se halla: Las Rivas.
Cabida: una hectárea 50 áreas.
Linderos: N., Florentino Rivero; S. y O., terreno comunal; E., Macario Rodríguez. 6

Don Estanislao Araujo Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Miguel.
Paraje en que se halla: Acebal.
Cabida: una hectárea 11 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., E. y O. terreno comunal.
Servidumbres declaradas: paso peonil. 7

Don Ismael Arnáiz Verrire.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Miguel.
Paraje en que se halla: Tocornal.
Cabida: una hectárea 48 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., carretera y terreno de Ruesga. 8

Don Jesús Madrazo Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Carasa.
Paraje en que se halla: Canal del Higar.
Cabida: 37 áreas 2 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., monte común; O., el interesado. 9

Don José Expósito Ricondo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Rada.
Paraje en que se halla: Cabañas.
Cabida: una hectárea 38 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., terreno común; E., Moisés Iglesias. 10

Don Rosendo Zorrilla Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Rada.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 89 áreas.
Linderos: N., camino real; S., el interesado; E., tejera y regato; O., Anastasio Lastra. 11

Don Gregorio Arsuaga Morlote.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Secadura.
Paraje en que se halla: El Cubillo.
Cabida: tres hectáreas.
Linderos: N. y O., terreno comunal; S., carretera; E., carretera antigua. 12

Don Arsenio Sarabia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Rada.
Paraje en que se halla: Pulviro.
Cabida: 39 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Aurelia Ruiz. 13

Doña Segunda Gómez Galán.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Miguel.
Paraje en que se halla: La Calleja.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 14

Don Arsenio Sarabia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Rada.
Paraje en que se halla: La Cruz de Cabaña.
Cabida: 81 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., José Colás; S. y O., el interesado; E., Gaspar Otero. 15

Don Manuel San Miguel Castro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Nates.
Paraje en que se halla: La Iglesia.
Cabida: un área 24 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S. y E., carretera; O., Carmen Movellán. 16

Don Antonio Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Carasa.
Paraje en que se halla: Janamiana.
Cabida: una hectárea 24 áreas.
Linderos: N. y E., carretera vecinal; S., Pico-Laido; O., terreno comunal. 18

Don Valeriano Fernández Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Carasa.
Paraje en que se halla: Alcomba.
Cabida: una hectárea 28 áreas.
Linderos: N., carretera real; S., camino vecinal; E., Manuel Arias; O., carretera servidumbre. 18

Don Gabino Fernández Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Carasa.
Paraje en que se halla: Alcomba.
Cabida: 3 hectáreas 72 áreas.
Linderos: N. y S., carretera servidumbre; E. y
O., terreno comunal. 19

Don Juan Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Carasa.
Paraje en que se halla: Panamiana.
Cabida: una hectárea 24 áreas.
Linderos: N. y O., carretera servidumbre; S.,
regato de los Baos; E., terreno comunal. 20

Don Francisco del Prado Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Carasa.
Paraje en que se halla: Portillo del Ilso.
Cabida: 62 áreas.
Linderos: N. y E., terreno común; S., carretera;
O., terreno común y carretera. 21

Don Valeriano Fernández y Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Carasa.
Paraje en que se halla: Alcomba.
Cabida: una hectárea 24 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Carlos Madra-
zo; O., terreno común. 22

Don Valeriano Fernández Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Carasa.
Paraje en que se halla: Alcomba.
Cabida: 28 áreas 28 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Julián
Cueto. 23

Don Ramón Rivas Trueba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Mamés.
Paraje en que se halla: Muñegro.
Cabida: 14 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., Enrique Fernández; S., Saturni-
no Montes; E., carretera; O., Angel Vázquez. 24

Don Saturnino Montes Linaje.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Mamés.
Paraje en que se halla: Muñegro.
Cabida: 14 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., Enrique Fernández; S., Saturni-
no Montes; E., carretera; O., Angel Vázquez. 25

Don Saturnino Montes Linaje.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Mamés.
Paraje en que se halla: Muñegro.
Cabida: 28 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., carretera vecinal; S. y E., Leopoldo
Alonso; O., Luis Guillarón. 25

Don Saturnino Montes Linaje.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Mamés.
Paraje en que se halla: Muñegro.
Cabida: 48 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N., carretera pública; S. y E., carrete-
ra vecinal; O., terreno de Victorino. 26

Don Ramón Rivas Trueba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Mamés.
Paraje en que se halla: Muñegro.
Cabida: 49 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Polidoro Puente y Montes; S., Isi-
doro González; E., monte; O., carretera. 27

Don Manuel López Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Bádames.
Paraje en que se halla: La Ladera.
Cabida: una hectárea 6 áreas 8 centiáreas.
Linderos: N., carretera y Jesús Montaña; S., re-
gato; E., Enrique Gancedo; O., Abel Ruiz. 28

Don Leopoldo Alonso Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Mamés.
Paraje en que se halla: Muñegro.
Cabida: 6 áreas 23 centiáreas.
Linderos: N., carretera servidumbre; S., terreno
de San Pantaleón; E., carretera pública; O., mon-
te y terreno de S. Montes. 29

Don Celedorio Caballero Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Mamés.
Paraje en que se halla: Las Mieses.
Cabida: una hectárea 2 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., carretera ve-
cinal; E., terreno de C. Caballero; O., carretera
vecinal. 30

Don Manuel Gutiérrez Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Padiérniga.
Paraje en que se halla: El Rey.
Cabida: 5 hectáreas 2 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera vecinal; S., María
Gutiérrez; O., monte comunal. 31

Don Pelegrino Aguirre Cabada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Padiérniga.
Paraje en que se halla: Cierro del Rey.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., José Candelas; S., carretera ser-
vidumbre; E., Adolfo Madrazo; O., carretera ve-
cinal. 32

Don Edistio Cruz Veci.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Buera.
Paraje en que se halla: El Costal.
Cabida: 80 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 36

Don Antonio Gómez Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Padiérniga.
Paraje en que se halla: Maderne.
Cabida: 3 hectáreas.
Linderos: N., terreno comunal y Sr. Martínez;
S., carretera vecinal; E., Fermín Palencia; O., te-
rreno comunal. 33

Don Aurelio Cruz Aedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Buera.
Paraje en que se halla: Las Fontanillas.
Cabida: 12 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., Domingo Gómez; S., Adela Aedo;
E., Fernando Velar; O., Francisco Tabernilla.
Servidumbres declaradas: Una carretera par-
ticular. 34

Don Luciano Lavín Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Padiérniga.
Paraje en que se halla: Rebollar.
Cabida: una hectárea 50 áreas.
Linderos: N., S. y E., Pablo Lastra; O., carrete-
ra y terreno de Anselmo. 35

Don Francisco Toral Luengo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Buera.
Paraje en que se halla: Los Entemprano.
Cabida: 19 áreas 8 centiáreas.
Linderos: N. y E., terreno comunal; S., Angel
Velaz; O., terreno y camino vecinal. 37

Don Jesús Martínez Falla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Secadura.
Paraje en que se halla: Indelamaza.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., Juan Manuel Pérez; S., Manuel de
la Cagiga; E., Manuel Pérez y carretera pública;
O., Maximiliano Pacheco. 38

Don Gerardo Dubarvie.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Buera.
Paraje en que se halla: Cuesta Venera.
Cabida: 43 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Tabernilla; S., Próspe-
ro Collado; E., monte comunal; O., carretera
pública. 39

Don Francisco Tabernilla Otero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Buera.
Paraje en que se halla: Cubía del Gato.
Cabida: 29 áreas 7 centiáreas.
Linderos: N., carretera vecinal; S., Gerardo Du-
barvie; E., terreno comunal; O., carretera pú-
blica. 40

Don José Verano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Padiérniga.
Paraje en que se halla: Rollatas.
Cabida: 75 áreas.
Linderos: N. y O., carretera vecinal; S., terreno
del monte; E., fuente Quintana. 41

Don Rogelio López Arroyo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Bádames.
Paraje en que se halla: Los Rellenos.
Cabida: una hectárea 49 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera pública; E., Angela
Lombera; O., Baldomera López. 42

Don Emilio Rodrigo Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Nates.
Paraje en que se halla: La Fuente Fría.
Cabida: 53 áreas 4 centiáreas. 43
Linderos: N., monte común; S., Isaac Maza;
E., Wenceslao Fernández; O., carretera vecinal.

Don Herminio Caballero Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Mamés.
Paraje en que se halla: Pompes.
Cabida: dos hectáreas.
Linderos: N., terreno Llancez; S., E. y O., terre-
no comunal. 44

Don Severino Fernández Iturralde.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Rada.
Paraje en que se halla: Peña Rada.
Cabida: 11 áreas 5 centiáreas.
Linderos: N. y O., La Peña; S., herederos de
Isaac Ruiz; E., la ría y camino servidumbre. 45

Don Maximino Cueto Aja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Miguel.
Paraje en que se halla: Perala.
Cabida: 37 áreas 2 centiáreas.
Linderos: N., monte comunal; S., carretera pú-
blica; E., Felipe Gómez; O., terreno comunal. 46

Don Juan Antonio Fernández Humara.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Nates.
Paraje en que se halla: Los Cantos.
Cabida: una hectárea 50 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Antonio Fer-
nández; O., regato. 47

Doña Lucía Vázquez Rivero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Mamés.
Paraje en que se halla: Muñegro.
Cabida: 26 áreas 7 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y O., Saturnino Mon-
tes; E., Florencio Alonso. 48

Don Alberto Fernández Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Nates.
Paraje en que se halla: Las Fuentezucas.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Carmen Sierra
y carretera; O., terreno confunal. 49

Don Victoriano Pérez Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Mamés.
Paraje en que se halla: Muñegro.
Cabida: 58 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N. y E., Saturnino Montes; S. y O.,
carretera vecinal. 50

Don Severino Fernández Iturralde.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Mamés.
Paraje en que se halla: Las Rías.
Cabida: una hectárea 60 áreas 2 centiáreas. 51
Linderos: N., Pacífico Rugama; S., regato y ca-
rretera vecinal; E. y O., carretera servidumbre.

Don Pedro Gómez Zorrilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, San Pantaleón.
Paraje en que se halla: Muñegro.
Cabida: 86 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., Monte de San Mamés; S., carrete-
ra; E., Conde Moriana; O., carretera y terreno de
Isidoro González. 52

Don José Colás Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Rada.
Paraje en que se halla: Cabañas.
Cabida: 89 áreas.
Linderos: N., regato; S., Arsenio Sarabia; E.,
Gaspar Otero; O., carretera.
Servidumbres declaradas: una carretera. 53

Don Policarpo Colás Rivero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Voto, Bádames.
Paraje en que se halla: Posadas.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., carretera; S., Regatón y José Cin-
cunegui; E., José Cincunegui; O., Enrique Gan-
cedo. 54

Don Juan Fernández Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: Cojorcal.
Cabida: 30 carros.
Linderos: N., carretera; S. y O., carretera de la
Punta; E., arroyo. 1

Don Facundo Diego Mantecón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: Los Araos.
Cabida: 45 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. y E., el solicitante; S. y O., terreno
común. 2

Doña María Gómez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: La Empresa.
Cabida: 45 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. y O., la interesada; S., camino pú-
blico; E., Domingo Cobo. 3

Don Celestino Solórzano Pacheco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro.
Paraje en que se halla: La Quemada.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., E. y O., camino; S., terreno co-
mún. 4

Don Juan Fernández Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro.
Paraje en que se halla: Cojorcal.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., paso de Inés; S. y O., carretera;
E., regato. 5

Don Vidal García Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: Minillo.
Cabida: 27 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., monte Minillo; S., Esperanza Val-
dés; E., camino al monte; O., sierra del común. 6

Don Marcos Rábago Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro.
Paraje en que se halla: Las Alisas.
Cabida: dos hectáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., terreno co-
mún. 7

Don Ildefonso Cobo Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., E. y O., camino; S., terreno co-
mún. 8

Don Juan Ruiz Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro.
Paraje en que se halla: Las Alisas.
Cabida: una hectárea 13 áreas.
Linderos: N., S. y E., camino público; O., monte
común. 9

Don Aurelio Cobo Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: Minillo.
Cabida: 45 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. y O., terreno común; S. y E., el
solicitante. 10

Don Pedro Fernández Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: La Viña, Robledo.
Cabida: dos hectáreas.
Linderos: N. y O., ejido común; S. y E., carre-
tera vecinal. 11

Don Francisco Gutiérrez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: La Cruz.
Cabida: 70 áreas.
Linderos: N., carretera del monte; S. y O., eji-
do común; E., Diego Gutiérrez. 12

Don José Pérez Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N. y O., carretera pública; S., ejido
común; E., Gabino Samperio. 13

Don Luis Pérez Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: El Coterón de Coterillo.
Cabida: 70 áreas.
Linderos: N., carretera vecinal; S., carretera de
servicio a Celestino Samperio; E., carretera pú-
blica; O., Manuel Ortiz. 14

Don Santiago Cobo Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., José Luis Pereda; S., ejido co-
mún; E., Manuel Fernández; O., Gabino Sam-
perio. 15

Don Angel Pardo Abascal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., el solicitante; S. y E., ejido co-
mún; O., Bernardo Samperio. 16

Don Manuel Fernández Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: El Perajal de la Tejera.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., carretera vecinal; S., ejido común;
E., Bernardo Samperio; O., Santiago Cobo. 17

Don Adolfo Abascal Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro, Llerana.
Paraje en que se halla: Junto al Vivero.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., E. y O., ejido común; S., herede-
ros de Agapito Gutiérrez. 18

Don Gabino Samperio Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Saro.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., carretera vecinal; S., ejido común;
E., Santiago Cobo; O., José Pérez. 19

Don Modesto Revuelta y Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Campo Mojóo.
Cabida: 90 carros.
Linderos: N. y S., carretera; E., Domingo Rian-
cho y carretera; O., herederos de Juan Riancho.
Servidumbres declaradas: tiene un camino
peonil. 1

Don Modesto Revuelta y Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Espinal.
Cabida: 20 carros.
Linderos: N., herederos de Luis López; S. y
O., carretera; E., Raimundo López. 1

Don José Sáiz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Santiurde de Toranzo, Penilla.
Paraje en que se halla: Sarcinal.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., desagüe del molino; S. y E., Be-
nita Pardo; O., río Pas.
Servidumbres declaradas: tiene una pública. 2

Don Feliciano Urquijo Aedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Santiurde de Toranzo.
Paraje en que se halla: Cajiga del Juyo.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., arroyo; S. y O., carretera; E., te-
rreno común. 3

Doña Juana García Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Cardales.
Cabida: una hectárea 5 áreas.
Linderos: N., S. y O., terreno común; E., carre-
tera. 4

Doña Juana García Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Los Cerrados.
Cabida: 82 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y E., terreno común; S., herederos
de Juana García; O., Manuel Fernández. 4

Doña Juana García Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: La Posadilla.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., Juana García; S., terreno común;
E. y O., carretera. 4

Doña Juana García Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.

Paraje en que se halla: La Corralera.

Cabida: 37 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Avelina Fernández; S., terreno común; E., carretera; O., Juana García. 4

Don Luis Martínez Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.

Paraje en que se halla: Castañera de Cueva.

Cabida: 13 carros.

Linderos: N. y O., Avelino Fernández; S., Manuel Fernández; E., Anastasio Santander. 5

Don Luis Martínez Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.

Paraje en que se halla: La Manzanera de Cueva.

Cabida: 4 carros.

Linderos: N., carretera; S. y O., Fermín Urquijo; E., Luis Martínez. 5

Francisco Gómez González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Santiurde.

Paraje en que se halla: Llana Quintana.

Cabida: una hectárea.

Linderos: N., E. y O., carretera; S., terreno común. 6

Don Angel López Coterilla y Mallavia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Arriba de la Fuentina.

Cabida: 6 carros.

Linderos: N., S., E. y O., carretera vecinal. 7

Don Angel López Coterilla y Mallavia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Arriba de la Fuentina.

Cabida: 40 carros.

Linderos: N., herederos de Félix Miranda; S. y E., herederos de Josefa Pacheco; O., Alfonso Acosta. 7

Doña Mercedes Gutiérrez García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: La Llana.

Cabida: 45 áreas.

Linderos: N., Mercedes Gutiérrez; S. y E., carretera; O., José Gutierrez. 8

Doña Milagros Fernández y Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.

Paraje en que se halla: Castañera Ciega.

Cabida: 60 áreas. 9

Linderos: N., Manuela Fernández y Milagros Fernández; S., terreno común; E. y O., carretera.

Don Francisco Gómez Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ríotuerto, Moncobe.

Paraje en que se haya: Bustillo.

Cabida: una hectárea.

Linderos: N., terreno propio; S., E. y O., camino vecinal. 1

Don Juan Pérez Madrazo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ríotuerto.

Paraje en que se halla: Las Quimaduelas.

Cabida: 2 hectáreas 39 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., terreno comunal; E., terreno del interesado. 2

Don Generoso Gómez González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ríotuerto.

Paraje en que se halla: Sierra Hermosa.

Cabida: 52 áreas 62 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera pública; O., Miguel Monte y Adela Fernández; E., herederos de Angel Trueba. 3

Don Ignacio San José.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ríotuerto, Moncobe.

Paraje en que se halla: Cantón.

Cabida: 20 áreas.

Linderos: N., S. y O., camino vecinal; E., terreno común. 4

Don Ignacio San José.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ríotuerto, Moncobe.

Paraje en que se halla: Llana de Cajera.

Cabida: 16 áreas.

Linderos: N., Francisco Gómez; S., carretera vecinal; E. y O., terreno común. 4

Don Ignacio San José.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ríotuerto, Moncobe.

Paraje en que se halla: Las Callejas.

Cabida: 64 áreas.

Linderos: N., S. y E., terreno común; O., carretera vecinal. 4

Doña Braulia Gómez Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ríotuerto, Moncobe.

Paraje en que se halla: Aguadilla.

Cabida: 31 áreas.

Linderos: N. y E., carretera vecinal; S., Juan Canales; E., terreno propio. 5

Doña Braulia Gómez Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ríotuerto, Moncobe.

Paraje en que se halla: Los Carreterones.

Cabida: 69 áreas.

Linderos: N. y S., carretera vecinal; E., camino; O., Francisco Gómez y terreno común. 5

Don José María Lavín Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríotuerto, Rucandio.

Paraje en que se halla: La Maza de Pandio.

Cabida: una hectárea. 6

Linderos: N., herederos de Fernando Fernández y otros; S., Benito Lavín y otros; E., herederos de José del Valle; O., Rafaela Acebo y otros.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de estos anuncios no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 31 de Julio de 1933.—El Administrador, P. Camino.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio.

Sesión ordinaria, celebrada por la Corporación municipal el día 5 de Julio, siendo presidida por el señor Alcalde, con asistencia de los tenientes de Alcaldía y concejales señores Serrano, Marcos, Ceballos, Mazón, García, Sañudo, Obregón, Pedraja, Cacho, Gutiérrez, Caviedes, Velarde, Ruiz de Villa y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos que siguen:

Aprobar los extractos de acuerdos del mes anterior, la distribución de fondos para el corriente mes y varias facturas.

Hacer la propuesta consiguiente al director delegado de la Caja General de Seguros de Accidentes de Trabajo y Retiro Obligatorio para el seguro de los empleados, obreros y subalternos de este Ayuntamiento.

Tener en cuenta la circular publicada en el «Boletín Oficial» interesando el blanqueo e instalación de estufas en las escuelas, durante el tiempo que duren las vacaciones reglamentarias.

Quedar enterados de una certificación del Juzgado municipal relacionada con la sanidad de edificios.

Designar una Comisión para que vaya a Santander a gestionar lo referente al servicio de autobuses a Suances, y, al mismo tiempo, solicitar de Obras Públicas el consentimiento para que la empresa pueda ponerse en condiciones legales para organizar este servicio.

Presentadas dos certificaciones de obras ejecutadas en el Instituto de Segunda Enseñanza, son aprobadas, facultándose a la Alcaldía para ordenar su pago.

Aprobar la nómina de jornales.

Se autoriza a D. Luis Rodríguez, en vista de no haberse presentado ninguna reclamación, la instalación de un motor en la casa número 6 de la calle de Pablo Iglesias.

Remitir el escrito de varios vecinos de Tanos solicitando se active la instalación de agua por debajo de la vía del Norte, al excelentísimo señor Gobernador civil, haciéndole ver la necesidad de ello, para que consiga la pronta autorización del Ferrocarril del Norte.

Conceder la subvención consiguiente para que en la excursión escolar a Burgos vayan once niños necesitados por cuenta de este Ayuntamiento, sorteándose de entre los que asistan al Grupo Escolar del Oeste.

Sesión ordinaria del día 12.—La preside el señor Alcalde, F. Joaquín Fernández Herreros, con asistencia de los tenientes de Alcaldía y concejales señores Serrano, Marcos, Mazón, Sáiz, Villegas, Lorenzo, Sañudo, Pedraja, Cacho, Juanco, Gutiérrez, Velarde, Ruiz de Villa y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Pasar a la Comisión de Hacienda, para que sobre esa base pueda formar el presupuesto ordinario para 1934, el anteproyecto de presupuesto de gastos presentado por Secretaría.

Aprobar la cuenta trimestral de los ingresos y gastos habidos durante el segundo trimestre del actual ejercicio.

Pasar el escrito del señor ex depositario municipal en unión del expediente al señor letrado consistorial para que informe sobre algunos extremos.

Autorizar a los obreros sin trabajo para la instalación de una tómbola en su beneficio, sin que la Corporación estime debe designarse concejal que controle las operaciones, lo cual deben efectuar los mismos obreros.

Conceder a D. Matías Palacios autorización para instalar un puesto de bebidas en La Llama, y a D. Indalecio Eguren y a D. Joaquín Obeso servicio de agua para uso doméstico en Torres y Tanos.

Dejar sobre la mesa, para estudio, las actas de aceptación provisional de una parcela de terreno para la nueva calle en proyecto de la Avenida del Cantábrico.

Autorizar a D. Angel Ruiz y a D. Isidoro Mata para construir unas casas en Sierrapando y sitio de Tronquería.

Dejar pendientes de estudio la petición que solicita don Antonio Domínguez para construir una casa en la margen izquierda de la carretera de Torrelavega a Oviedo, sitio de Las Alcantarillas, conforme a los planos que acompaña.

Aprobar la nómina de jornales y varias facturas.

Hacer saber a todos los abonados de agua que tiene el Ayuntamiento la obligación de poner los contadores debidamente verificados, no dándose agua a nuevas instalaciones hasta presentar el resguardo de las verificaciones oficiales, tomándose nota por los empleados encargados de este servicio de los que no estén verificados, en vista de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con ellos relacionada.

Sacar a concurso libre la plaza de depositario municipal de este Ayuntamiento, con la fianza que se tiene exigida, y anunciándose su provisión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sacar a subasta los puestos fijos para la venta de helados.

Sesión ordinaria del día 19 de Julio.—La preside el señor Alcalde, con asistencia de los tenientes de Alcalde y concejales señores Serrano, Marcos, Sáiz, Ceballos, Villegas, Sañudo, García, Mazón, Caviedes, Juanco, Velarde y secretario de la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas provisionales de cesión de terrenos para la construcción de la calle proyectada sobre el Sorravides, en el trozo comprendido desde la Avenida del Cantábrico a la calle que conduce al matadero.

Dejar sobre la mesa, para estudio, el informe de Secretaría relacionado con las condiciones legales que se verá precisado a exigir a los solicitantes de permisos para edificaciones.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito de D. Cayetano Ceballos haciendo cesión de terrenos para construir una carretera partiendo del Grupo Escolar del Nordeste, para empalmar con la carretera del Estado, mediante ciertas condiciones.

No volver del anterior acuerdo en lo concerniente a la báscula del Matadero.

Conceder una parcela de terreno en el cementerio de Campuzano, conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, a D. Bernardino Macho.

Autorizar a la Sociedad Cooperativa S. A. M. la apertura de un despacho para la venta de productos lácteos, reformando la fachada conforme a los planos que acompaña, en la calle de Martínez y Ramón.

Citar a D. Mateo Olano, que solicita un local en el Pabellón de Exposición, para que, en unión de la Comisión de Policía, vean si es suficiente para lo que pretende, señalándose luego por la Comisión de Hacienda el arbitrio que ha de satisfacer.

Aprobar la nómina de jornales y varias facturas.

Facultar a la Alcaldía para adquirir el material que se precisa y pueda sobrar de otras clases, con destino a la Escuela de Lamontaña, viéndose así bien el procedimiento de adquirir cortinas para evitar el sol.

Aprobar el programa de festejos presentado por la Comisión designada para ello, y concierto con el Cirque Americain.

Convocar a las sociedades deportivas para ponerse de acuerdo para llevar a cabo la proposición del concejal señor García, de que se rinda un homenaje a Trueba a su venida a ésta ciudad, en vista del triunfo obtenido en la carretera ciclista de Francia.

Sesión subsidiaria del día 26.—El pasado Viernes celebró sesión subsidiaria la Corporación municipal, siendo presidida por el señor Alcalde D. Joaquín Fernández Herreros, con asistencia de los tenientes de Alcaldía y concejales Sres. Serrano, Marcos, Sáiz, García, Sañudo, Mazón, Obregón, Caviedes, Velarde y secretario de la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Dar traslado al ex depositario municipal del informe del señor letrado consistorial relacionado con el expediente que se instruye.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su informe, el escrito de D. Angel Ceballos, solicitando se le reconozca no se hallan sujetas al pago de arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos las fincas que señala.

A la Comisión de Festejos los de D. Bartolomé y don Fernando Bedia, solicitando un puesto cada uno para bebidas en el Ferial de la Llama.

Declarar vecino de este Ayuntamiento, conforme solicita, a D. Ricardo Arenal Torre.

Pasar a la Comisión de Fomento el escrito de D. Agustín García, que pide autorización para construir un gallinero en el pueblo de Torres, barrio de San Roque.

Que por el técnico municipal se haga una visita de inspección a los edificios denunciados por la Unión General de Trabajadores, para ver si es necesario llevar a cabo las obras.

Autorizar: a D. Santos Mesones para pintar las fachadas de las casas números 5 y 7 de la calle de Joaquín Cayón; a D. Antonio Díaz Terán para hacer obras de reparación de la casa de su propiedad, calle de Alonso Astúlez, visitando la obra el señor aparejador municipal, por si también fuera preciso reparar las otras fachadas.

Idem a D. Isidro del Olmo para construir una casa en el pueblo de Campuzano, y a D. Dionisio Urbistondo para lo mismo en el Paseo de Julio Hauzeur, con arreglo a los planos que acompañan.

Idem a D. Andrés Marcos para la apertura de un local destinado a industria de chapería, colocación de rótulos y ensanche de la puerta de entrada, en Julián Ceballos, número 2, anunciándose al público, para reclamaciones,

la colocación del motor de caballo y medio de fuerza que solicita.

Conceder la licencia que solicita el señor secretario municipal.

Aprobar la nómina de jornales y varias facturas.

Designar oficial comisionado de este Ayuntamiento, para hacer entrega en la Caja de los mozos del actual reemplazo, a D. José María Barquín.

Facultar a la Alcaldía para la adquisición de uniformes para la Banda municipal, en la forma que resulte más beneficiosa para el Ayuntamiento.

Designar una Comisión, representando al Ayuntamiento, y a la cual pueden añadirse todos los concejales que quieran, para la celebración del festival infantil que, por la Asociación del Magisterio de Torrelavega, se piensa celebrar en honor de los congresistas extranjeros que asistan al Congreso que se celebrará en Santander los días 10, 11 y 12 del próximo mes de Agosto.

Exhibir al público, para reclamaciones, la cuenta documentada de 1932, para su aprobación.

Torrelavega, 31 de Julio de 1933.—El secretario accidental, M. Barquín.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Cabuérniga

El día veintiocho del corriente mes, y horas que después se consignan, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, las subastas de los productos forestales siguientes:

A las once: ciento doce robles, del monte Aa, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

A las doce: noventa y seis robles, del mismo monte, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

Estas subastas se regirán, además de los preceptos del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para contratos municipales, por los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 98 del 16 de Agosto último, y el de las económicas formado por este Ayuntamiento, que, con el modelo de proposición, están de manifiesto en esta Secretaría.

Cabuérniga, 1.º de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

El día 30 de Septiembre próximo, dando principio a las nueve de la mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, concejal en quien delegue o del presidente de la Junta vecinal a quien corresponda, las subastas de productos forestales siguientes:

100 robles del monte Rodil y otro, tasados en 4.000 pesetas.

50 robles del monte Bustablado y otro, sitio Sierra Ulada, en 800 pesetas.

100 robles del monte Poniente, sitio Vospones, en 1.750 pesetas.

100 robles del monte Poniente, sitio Tejuelo, en 1.125 pesetas.

100 robles del monte Poniente, sitio Tejuelo, en 1.125 pesetas.

100 hayas del monte Poniente, en 660 pesetas.

200 estéreos de varas de avellano del monte Poniente, en 600 pesetas.

100 estéreos de varas de avellano del monte Bustabla-do y otro, en 200 pesetas.

Las expresadas subastas se llevarán a efecto con suje-ción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Ofi-cial» del 16 de Agosto actual y al de las económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las licitaciones serán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo publicado al final.

Arenas de Iguña, 31 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Vidal Lesaola.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal, que acom-paña, enterado del pliego de condiciones facultativas y del de económicas que han de regir en esta subasta, las acepto y ofrezco..... (en letra) pesetas por los.....

(Fecha y firma).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende ejecución de sentencia recaída en juicio ejecutivo promo-vido por el procurador D. José Ansorena, en nombre de D. Roberto Barriuso Albizu, contra D. Melchor Arques Jiménez, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de tres mil pesetas, los siguientes bienes, embargados al deudor:

Una lancha motora, cubierta, llamada «Angelín», ins-crita en la Comandancia de Marina al folio 1.039.

Un boliche para pescar sardinas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día diez y ocho del actual, a las once horas, y se previene a los licitadores: que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse pos-turas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a cuatro de Septiembre de mil no-vecientos treinta y tres.—El juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

Don Miguel García y García, secretario del Juzgado mu-nicipal de Enmedio,

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas, seguido en virtud de lesiones, de pronóstico reser-vado, causadas a Francisco Miguel Díez, mayor de edad, de estado soltero, su profesión calderero, vecino de Re-quejo accidentalmente, de ignorado paradero, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dis-positiva dicen así:

Cabeza.—Sentencia.—En el Juzgado municipal de En-medio a 28 de Agosto de 1933, visto el juicio de faltas que antecede, celebrado por lesiones inferidas a Francisco Miguel Díez, soltero, de treinta años de edad, de profes-ión calderero, natural de Barcenilla de Río Pisuerga, y

accidentalmente de Requejo, y en la actualidad de ignora-do paradero.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo de absolver y ab-suelvo libremente al lesionado Francisco Miguel Díez, de acuerdo con la petición del fiscal municipal, y declaro de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, la cual se publicará en el «Bo-letín Oficial» de la provincia.—Nicolás Pérez (rubricado).

Pronunciamiento.—Dió y pronuncio la anterior senten-cia el señor juez municipal suplente, en funciones, D. Ni-colás Pérez Gutiérrez, que la ha dictado estando cele-brando audiencia pública en el día de su fecha, y por ante mi, el secretario, de que doy fe.—Miguel García.

Y cumpliendo lo en dicha sentencia mandado, y a fin de que surta los efectos legales de la notificación a Fran-cisco Miguel Díez, firmo la presente, visada por el señor juez municipal suplente, en Enmedio a 31 de Agosto de 1933.—El secretario, Miguel García.—V.º B.º, el juez municipal suplente, Nicolás Pérez. 974

El señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, en las diligencias sobre demanda incidental de pobreza de D. José Rial González para litigar en tal concepto, en juicio de divorcio, contra su mujer, D.ª Vic-toria Megolla Rivero, tiene acordado, por proveído de esta fecha, se cite y emplace a dicha demandada, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en mencio-nados autos, contestando a la demanda con arreglo a de-recho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado a referida demandada, D.ª Victoria Megolla Rivero, en igno-rado paradero, expido la presente, que firmo en Santander a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El secretario Luis Escòbio. 986

Don Félix Solano Costa, juez de instrucción de Reinosa,

Hace público: Que en sumario 71 de los del corriente año, por lesiones, se acordó, por providencia de hoy, lla-mar, a medio del presente, al lesionado Manuel Vázquez González, soltero, ambulante, de 27 años de edad, para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca en este Juzgado de instrucción, a fin de ser sometido a reconoci-miento médico, para informar acerca de su curación, ad-virtiéndole de tener por obtenida ésta, y de pararle todo otro perjuicio a que hubiere lugar, de no comparecer.

Reinosa, 1 de Septiembre de 1933.—El juez, Félix So-lano.—El secretario, P. S., A. la Villa. 985

El Sr. D. Juan García Gavito, juez de primera instan-cia del distrito del Este de Santander, en la pieza separada para la subtanciación del incidente de pobreza promovido en este Juzgado por el procurador D. Felipe Muriedas Cas-tanedo, en nombre y representación de D. Desiderio Lacalle Apellániz, para litigar, en juicio de divorcio, contra su espo-sa, D.ª María Calderón Cianca, tiene acordado, por provi-dencia de esta fecha, se emplace en forma legal a dicha de-mandada, para que, en el término de nueve días, compa-rezca en dichos autos y conteste a la demanda, con aper-cibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a D.ª María Calde-rón Cianca, expido la presente cédula en Santander a trein-ta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 983

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Anievas

Formado el repartimiento general de utilidades para el ejercicio del año actual, se acuerda exponerle al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, o en los tres días siguientes, puedan deducirse reclamaciones ante este Ayuntamiento, a los efectos de impugnar, no las cuotas asignadas o utilidades atribuidas a cada contribuyente por las respectivas entidades locales menores, sino tan sólo cualquier defecto o error de refundición de las mismas al señalar las cuotas totales y definitivas.

También quedan expuestos al público los padrones para la exacción de los arbitrios sobre animales de raza canina y de carruajes de lujo correspondientes al año actual, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Anievas a 27 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Lucas Mantecón.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

En poder de la Junta vecinal de Enterrías se halla puesto en custodia un asno de pelo castaño oscuro, con la cola larga y herrado de atrás.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerle en el plazo de quince días, previo pago de los gastos que haya ocasionado.

Vega de Liébana, 30 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Emeterio Soberón.

Juzgado municipal de Valderredible

Don Alipio Fernández Fernández, juez municipal de Valderredible,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario propietario y la de suplente de este Juzgado municipal, y teniendo que proveerse por concurso entre los de su clase,

Se hace público para que, dentro de un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar sus solicitudes ante el señor juez de primera instancia de Reinosa los que se crean con derecho a ello.

A los efectos del concurso, se hace constar que este Municipio tiene una población de hecho de 7.050 habitantes y 7.450 de derecho.

Valderredible, 31 de Agosto de 1933.—El juez municipal, Alipio Fernández. 987

Ayuntamiento de Peñarrubia

Aprobado por la Diputación provincial el padrón de cédulas personales, formado para el corriente año, queda expuesto al público en esta Casa Consistorial, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Peñarrubia, 30 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Faustino Lamadrid.

Juzgado municipal de Rasines

Don Alfredo Martínez Cuadra, juez municipal suplente, en ejercicio por enfermedad del propietario, de Rasines,

Hago saber: Que a virtud de carta-orden de la Superioridad y por haber sido declarado desierto el concurso anterior, se anuncia a concurso libre las vacantes del cargo de secretario y secretario suplente de este Juzgado municipal, bajo las normas que previene la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, concurso que es por quince días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia (único que se utiliza), durante cuyo plazo pueden los aspirantes dirigir sus instancias a este Juzgado, debidamente documentadas.

Dichos documentos consistirán en los siguientes: Certificado de nacimiento; informe de conducta; certificación de examen y aprobación, y cuantos otros documentos acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar también, a los efectos oportunos, que este término municipal tiene un censo de población, según el de 1930, de 1.712 habitantes de hecho y 1.913 de derecho. (Asignación los derechos de arancel.)

Dado en Rasines a 28 de Agosto de 1933.—El juez, Alfredo Martínez.—El secretario, Daniel Urdinguio. 975

Ayuntamiento de Riotuerto

Formadas las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1932, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días, durante el cual y ocho días más podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Riotuerto, 29 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Manuel Díez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Aprobado por el Ayuntamiento un suplemento de crédito, dentro del actual presupuesto, con sobrante del de 1932, para aumentar partidas de gastos en el capítulo de Obras, se halla expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos correspondientes.

Cabezón de la Sal, 2 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Lope de Lara.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, serie I, número 12.600, comprensivo de pesetas nominales 16.000, Deuda Interior 4 por 100, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 23 de Agosto de 1933.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.